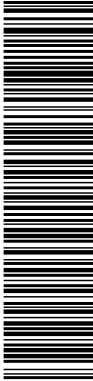


DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: TD007_S_18915_0_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 18915, Fecha de Salida: 21/11/2025 15:10:00	ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJÓZ
OTROS DATOS Código para validación: U45V0-QL928-NOVH9 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
		Registro de ENTRADA Nº 2025-E-001031 Fecha 25 de noviembre de 2025



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121811_U45V0-QL928-NOVH9_C3056DFEA1E1F0D2716DC7EA30D7069737AC0BF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: Notificación Concesión nominativa Arzobispado Mérida-Badajoz	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2025 07:56
OTROS DATOS Código para validación: JUIOY-M6F80-CRSXY Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. RÉGIMEN JURÍDICO Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 19/11/2025 07:56	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4114708_JUIOY-M6F80-CRSXY_E11C2EB001B4B11AB63A43CA579C2EECAE3036) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Diputación de Badajoz
REGISTRO GENERAL
21/11/2025 15:10
SALIDA Nº: 2025/18915

ARZOBISPADO MÉRIDA-BADAJÓZ
NIF: 08763100P
archimeba4@archimeridabadajoz.org

ASUNTO: Notificación Decreto concesión subvención Nominativa
EXpte: 108/2025/SYTSUB-N

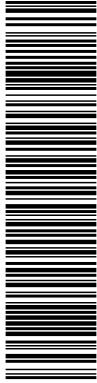
Adjunto remito Resolución de Concesión de Subvención directa destinada a ARZOBISPADO MÉRIDA-BADAJÓZ, para sufragar gastos corrientes derivados de la conservación de Templos y restauración de pequeños cuadros y tallas de la provincia de Badajoz durante la anualidad 2025.

En Badajoz, a (fecha firma electrónica)

LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES
María Luisa Rodríguez Castaño

Delegación de Economía y Hacienda
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: TD001_S_18915_1_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 18915, Fecha de Salida: 21/11/2025 15:10:00
OTROS DATOS Código para validación: TKUSQ-R16J0-S6SWC Página 1 de 14	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121813_TKUSQ-R16J0-S6SWC_9C5C5FB21FA159443BFC9B94DB4813F6C51699639) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_d=10

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 66-DECR_CONC_SUBV_NOM_108_2025_ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJOZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HZCP-V2VAW-RMLZW Página 1 de 14	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 19:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4113094_7HZCP-V2VAW-RMLZW_27F08120E7E0683D4FE94D25239864E3EAF60F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_d=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

EXPTE: SYTSUB-N_108/2025

**DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025 AL
ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJOZ**

D. Abel González Ramiro, Diputado Delegado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en virtud de las competencias conferidas por Decreto de 29 de octubre de 2025, Suplemento I del BOP nº 206 de 29 de octubre de 2025, Anuncio 4610/2025.

Vista la propuesta del Director del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de fecha 10 de noviembre de 2025 y el informe de Intervención, de fecha 12 de noviembre de 2025.

Se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad

Conceder al **Arzobispado de Mérida-Badajoz** una subvención nominativa para financiar gastos de capital derivados de la conservación de Templos y restauración de pequeños cuadros y tallas de la provincia de Badajoz, durante el ejercicio 2025.

La cuantía de la ayuda asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00.- €)** y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **13/1500/78000/1100 "Arzobispado de Mérida-Badajoz"** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2025.

Durante el ejercicio 2025, la Diputación Provincial de Badajoz aportará 250.000,00.-€, que se imputarán a la partida 13/1500/78000/1100 del presupuesto de esta entidad para 2025 y el Arzobispado de Mérida-Badajoz aportará la cantidad de 250.000,00.-€.

La aportación de la Diputación Provincial de Badajoz tendrá el carácter de subvención nominativa al Obispado de Plasencia.

Es requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso, concedida en años anteriores, por cualquiera de los medios establecidos en el apartado cuarto anterior. Se comprueba que el beneficiario presentó la justificación de la subvención nominativa 2024 con fecha 28/03/2025 AR_13641

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

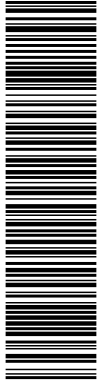
Segundo.- Procedimiento.

El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales de esta corporación, para el ejercicio 2025.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: TD001_S_18915_1_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 18915, Fecha de Salida: 21/11/2025 15:10:00
OTROS DATOS Código para validación: TKUSQ-R16J0-S6SWC Página 2 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121813_TKUSQ-R16J0-S6SWC_9C5C5FB21FA158443BFC8B84DB4B13F6C51698E39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06-DECR_CONC_SUBV_NOM_108_2025_ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJÓZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HZCP-V2VAW-RMLZW Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz, Firmado 17/11/2025 19:47
	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 19:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4113094_7HZCP-V2VAW-RMLZW_Z7F08120E7E0683D4FE94D2052339684E3EAF60F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Tercero.- Razones justificativas de la concesión y singularidad del proyecto.

La subvención nominativa por parte de **Diputación de Badajoz** al **Arzobispado de Mérida-Badajoz**, viene motivada porque ambas instituciones son conscientes de la necesidad de conservar los edificios religiosos de la Provincia, en cuanto que constituyen una parte importante de su patrimonio histórico y cultural, a la vez que realizan una encomiable función social. Debido al estado de deterioro y necesidades constructivas de dichos edificios, las instituciones desean aunar esfuerzos para financiar las obras de reparación y mantenimiento del mayor número posible de edificios parroquiales, de forma coordinada y con criterios preferenciales en función de la gravedad, urgencia y necesidad que en cada caso se plantee. Igualmente, la Diputación de Badajoz comparte la necesidad de restauración y conservación del patrimonio eclesiástico de la provincia de Badajoz, ya que también forma parte de las tradiciones y de la riqueza patrimonial de la provincia y constituyen otro de los importantes atractivos turísticos con los que cuenta el ámbito rural. Además, en la mayoría de los casos se trata de edificios o elementos con gran valor sentimental para los vecinos de las distintas localidades de la provincia.

Por todo ello, dentro del compromiso de Diputación Provincial por colaborar con proyectos relevantes desde el punto de vista del interés público y/o social, y analizada la memoria de actividad presentada, puede afirmarse que posee la singularidad necesaria respecto de grupos/entidades similares, y que justifica la asistencia y apoyo de esta Entidad provincial en los términos de esta propuesta.

Cuarto.- Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables y justificación.

Actividad subvencionada

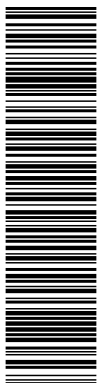
Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en los gastos de capital derivados de la ejecución de las obras de reparación y conservación relativos a las actuaciones que acompañan a la solicitud de subvención presentada, entre las que incluyen diez actuaciones suplentes de las 18 principales relacionadas como objeto de esta subvención, ante los posibles retrasos que pudieran ocasionarse en éstas por estar pendientes de permisos medioambientales, de patrimonio, y locales o, por condiciones meteorológicas adversas, sin perjuicio de otras modificaciones diferentes a las expuestas, que pudieran producirse, y fueran debidamente autorizadas.

ACTUACIONES PRINCIPALES:

- II Fase de rehabilitación del retablo lateral de la Pq. "La Sta. Cruz" de Arroyo de San Serván.
- Rehabilitación de las cubiertas de la Pq. "Santiago Apóstol" de Barcarrota.
- Rehabilitación de la torre de la Pq. "Ntra. Sra. de la Consolación" de El Carrascalejo.
- Rehabilitación de las cubiertas y espadaña de la Ermita "Santa Lucía de Fuente del Maestre.
- Restauración de las pinturas murales de la sacristía de la Ermita de Virgen del Ara" de Fuente del Arco.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio

www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 86- DECR_CONC_SUBV_NOM_108_2025_ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJÓZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7HZCP-V2VAW-RMLZW Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/11/2025 19:47	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 19:47



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- c. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos de capital relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas y en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
- d. La entidad beneficiaria de la subvención, conforme al **artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, podrá subcontratar con terceros **hasta el 100%** del importe de las actividades objeto de subvención.
En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren **en algunos de los supuestos previstos en el apartado 7 de dicho artículo**, y en el artículo 68 del RGS:
 - a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
 - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
 - c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d) **Personas o entidades vinculadas** (apartado 2 Art. 68 del RD 887/2006 de 21 de julio) con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
 - e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente."

Quando la actividad concertada con terceros exceda de del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

De acuerdo a cumplir los requisitos anteriores, la entidad beneficiaria de la subvención, con anterioridad a la celebración del contrato deberá remitir por la Sede Electrónica **solicitud de autorización**, que deberá ser resuelta por el órgano concedente de la subvención.

Estos gastos serán justificados con las correspondientes facturas, adjuntando las declaraciones de IRFP efectuadas al respecto, modelos 111 trimestrales y 190 anual, junto con los justificantes bancarios de los respectivos pagos.

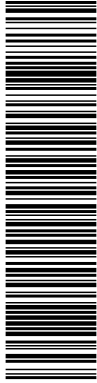
Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio

www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4113084_7HZCP-V2VAW-RMLZW_27F08120E7E0683D4FB94D205233664E3EAF0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?entL_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121813_TKUSQ-R16J0-S6SWC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?entL_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_18915_1_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 18915, Fecha de Salida: 21/11/2025 15:10:00
OTROS DATOS Código para validación: TKUSQ-R16J0-S6SWC Página 5 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121813_TKUSQ-R16J0-S6SWC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 66- DECR_CONC_SUBV_NOM_198_2025_ARZOBISPADO DE MERIDA-BADAJOZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HZCP-V2VAW-RMLZW Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz, Firmado 17/11/2025 19:47
	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 19:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4113094_7HZCP-V2VAW-RMLZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e. **Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales**, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto, modelos fiscales 111 trimestral y 190 anual, así como los justificantes bancarios del pago de las mismas. Además deben tener en cuenta que, de tratarse de personas vinculadas con el beneficiario de la subvención, deben acogerse a los establecido en el **apartado 2, Art. 68 del RD 887/2006 de 21 de julio** referido anteriormente.

f. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor (inferior a 40.000 euros para contratos de obras e inferior a 15.000 euros para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria de elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

g. **No se admitirán los gastos pagados en metálico**, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, este deberá de contener, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto.

Se recomienda que los justificantes bancarios de pago coincidan exactamente con el importe de la factura pues, de otra forma, deberán acreditar el referido pago aportando toda la documentación que acredite la trazabilidad del mismo.

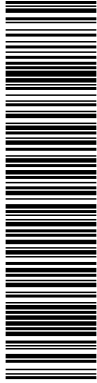
No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_18915_1_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 18915, Fecha de Salida: 21/11/2025 15:10:00
OTROS DATOS Código para validación: TKUSQ-R16J0-S6SWC Página 6 de 14	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121813_TKUSQ-R16J0-S6SWC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 86- DECR_CONC_SUBV_NOM_108_2025_ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJÓZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HZCP-V2VAW-RMLZW Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/11/2025 19:47
	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 19:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4113094_7HZCP-V2VAW-RMLZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La justificación técnica consta de:

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad que contendrá, con carácter de mínimos:

- **Memoria de actividades realizadas y resultados obtenidos**

Copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la **colaboración de Diputación y su imagen corporativa**, y de acuerdo con las previsiones del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace:
[MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace: [LOGOS EDITABLES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)

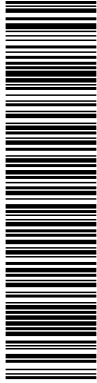
Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelera, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación **MERCURIO** para su aportación.
No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- **Memoria Económica**, que contendrá identificación y explicación de los diversos gastos considerados en la justificación económica, así como los cálculos, si procedieran, de las imputaciones parciales a la cuenta justificativa.

Cuando la tipología de gastos presentados en la justificación económica difiera de los considerados inicialmente en el presupuesto de la solicitud, pero puedan ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, y no supongan modificación sustancial de los objetivos del proyecto, la reformulación se presume y se deberá dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_18915_1_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 18915, Fecha de Salida: 21/11/2025 15:10:00
OTROS DATOS Código para validación: TKUSQ-R16J0-S6SWC Página 7 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121813_TKUSQ-R16J0-S6SWC_9C5C9B21FA159443BFC9B84DB4B13F6C51698639) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN 06_ DECR_CONC_SUBV_NOM_108_2025_ARZOBISPADO DE MERIDA-BADAJÓZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HZCP-V2VAW-RMLZW Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz, Firmado 17/11/2025 19:47
	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 19:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4113094_7HZCP-V2VAW-RMLZW_27F08120E7E0683D4FE94D262339884E3EAF60F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJÓZ)
Teléf.: 924 212 400

2.2.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el **artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La justificación Económica consta de:

- **Anexo de Cuenta Justificativa, debidamente cumplimentado conforme al modelo:**
[Anexo de Cuenta Justificativa para Entidades sin Fines de Lucro](#)
- **EXCEL que da soporte a las imputaciones y cálculos de la cuenta justificativa**
- **Documentos justificativos de los gastos y de los pagos financiados con la subvención de Diputación**, los cuales que deberán ir referidos en su margen superior derecho con el mismo nº de orden con el que se consignen en la cuenta justificativa.
- **En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.**
El trámite para presentar la justificación de esta devolución de fondos, así como el cálculo de los intereses de demora que procedieran esta disponible en la sede electrónica de Diputación, a través del enlace: [Presentación de justificante de devolución de remanentes no aplicados a la subvención concedida y/o Solicitud de cálculo de intereses de demora](#)

El artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a **devolver con carácter voluntario**, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente

Para ello, **deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).**

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_18915_1_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 18915, Fecha de Salida: 21/11/2025 15:10:00
OTROS DATOS Código para validación: TKUSQ-R16J0-S6SWC Página 8 de 14	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121813_TKUSQ-R16J0-S6SWC_8C5C5FB21FA158443BFC8B84DB4B13F8C51698E39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10


DOCUMENTO .RESOLUCIÓN 06-DECR_CONC_SUBV_NOM_108_2025_ARZOBISPADO DE MERIDA-BADAJÓZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HZCP-V2VAW-RMLZW Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/11/2025 19:47
	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 19:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4113094_7HZCP-V2VAW-RMLZW_27F081D0E7E0683D4FE94D252326564E3EAF60F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

FORMA DE REMISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

El expediente justificativo se remitirá a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>

- Trámites Ciudadanos y Empresas / Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio / Remisión de Documentación para la Justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa
- o, enlace directo:
[Remisión doc.justificación subvención concesión Directa/Nominativa](#)

Quando la Sede Electrónica no permita la subida de toda la documentación en una única anotación registral, se deberá proceder a remitir en sucesivas, a excepción de la documentación gráfica que se realizará a través de la plataforma **MERCURIO**.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS ACTUACIONES.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con **fecha límite de 1 de septiembre de 2026**.

Prórroga de la justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

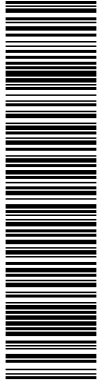
Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

Los trámites habilitados al respecto en la Sede Electrónica de Diputación se encuentran en: [Trámites por Delegaciones para Ciudadanos y Empresas](#), y seleccionando el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, encontrarán los trámites:

- [Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa](#)
- [Remisión de Documentación para la Subsanación de la Justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa](#)

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_18915_1_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 18915, Fecha de Salida: 21/11/2025 15:10:00
OTROS DATOS Código para validación: TKUSQ-R16J0-S6SWC Página 9 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121813_TKUSQ-R16J0-S6SWC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc/verifirma.do?ent_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 06.-DECR_CONC_SUBV_NOM_108_2025_ARZOBISPADO DE MERIDA-BADAJOZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HZCP-V2VAW-RMLZW Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz, Firmado 17/11/2025 19:47
	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 19:47



Esto es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4113094_7HZCP-V2VAW-RMLZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc/verifirma.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Obligaciones del beneficiario

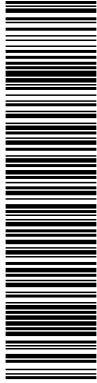
El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Llevar a cabo la contratación y ejecución de las obras de reparación y conservación aprobadas por la Comisión de Seguimiento, así como de la dirección, control y certificación de los trabajos realizados, de conformidad a los proyectos y/o memorias valoradas presentadas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento, e igualmente, será el encargado de obtener los permisos y licencias pertinentes para su ejecución. En el caso de obras que no afecten a elementos estructurales, se exigirá el documento técnico necesario para describir las obras y para comprobar el estado en que se encuentren antes de su ejecución, incluyendo reportaje fotográfico y cuantos informes resultaren necesarios.
- e. La entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto publicidad de la Diputación de Badajoz, como entidad cofinanciadora, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz de acuerdo con las previsiones del **Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz**, disponible en el siguiente enlace:
[MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)
(Ver apartado de Justificación Técnica anterior).

Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz, siendo necesario desde el comienzo de las obras subvencionadas.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: TD001_S_18915_1_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 18915, Fecha de Salida: 21/11/2025 15:10:00
OTROS DATOS Código para validación: TKUSQ-R16J0-S6SWC Página 10 de 14	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121813_TKUSQ-R16J0-S6SWC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 66-DECR_CONC_SUBV_NOM_108_2025_ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJÓZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HZCP-V2VAW-RMLZW Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/11/2025 19:47
	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 19:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4113094_7HZCP-V2VAW-RMLZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Será obligatoria la exhibición de un cartel en la obra durante el periodo de la misma y un año más, que se facilitará por la propia Corporación. Deberá notificarse fehacientemente la fecha de inicio de las obras y aportar documentas gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, fotocopias de anuncios en medios de comunicación, etc.

f. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Sexto.- Pago de la subvención.

Es requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso, concedida en años anteriores, por cualquiera de los medios establecidos en el apartado cuarto anterior. Se comprueba que el beneficiario presentó la justificación de la subvención nominativa 2024 con fecha 21/05/2025 y AR_19733.

La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

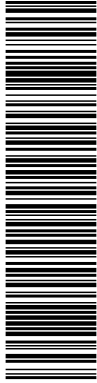
No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

Séptimo.- Modificaciones

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_18915_1_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 18915, Fecha de Salida: 21/11/2025 15:10:00
OTROS DATOS Código para validación: TKUSQ-R16J0-S6SWC Página 11 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121813_TKUSQ-R16J0-S6SWC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?entL=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN 88- DECR_CONC_SUBV_NOM_108_2025_ARZOBISPADO DE MERIDA-BADAJOZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HZCP-V2VAW-RMLZW Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- González Ramiro, Abel. DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/11/2025 19:47
	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 19:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4113094_7HZCP-V2VAW-RMLZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?entL=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

La solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica de Diputación:
[Trámites por Delegaciones para Ciudadanos y Empresas](#), seleccionando el Área de Economía, Hacienda, Compras, y Patrimonio, donde encontrarán los trámites:

- [Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa](#)
- [Solicitud de reformulación de proyectos/actividades subvencionadas](#)

Octavo.- Incumplimientos

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

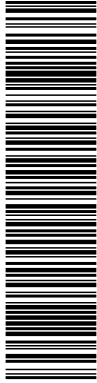
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total**.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - o No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo**.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: TD001_S_18915_1_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 18915, Fecha de Salida: 21/11/2025 15:10:00
OTROS DATOS Código para validación: TKUSQ-R16J0-S6SWC Página 12 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121813_TKUSQ-R16J0-S6SWC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10


DOCUMENTO RESOLUCIÓN 06.-DECR_CONC_SUBV_NOM_108_2025_ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJÓZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HZCP-V2VAW-RMLZW Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz, Firmado 17/11/2025 19:47
	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 19:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4113084_7HZCP-V2VAW-RMLZW_27F08126E7E0683DFE94D205233684E3EAF60F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5% del importe concedido.**
- Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total.**
 - No reintegro del sobrante: **reintegro del importe.**
- Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado.**
- No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado.**

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total.**
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.**
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **reintegro del 5% del importe concedido.**
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.**

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a **devolver con carácter voluntario**, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente. Para ello, **deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura)**

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Noveno.- Centro Gestor

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al **Área Funcional de Infraestructura, Movilidad y Ordenación del Territorio**, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones, adscrita a la **Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio** que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: TD001_S_18915_1_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 18915, Fecha de Salida: 21/11/2025 15:10:00
OTROS DATOS Código para validación: TKUSQ-R16J0-S6SWC Página 13 de 14	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121813_TKUSQ-R16J0-S6SWC_9C5C9B21FA159443BFC9B84DB4B13FC51699E39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06-DECR_CONC_SUBV_NOM_108_2025_ARZOBISPADO DE MERIDA-BADAJOZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HZCP-V2VAW-RMLZW Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/11/2025 19:47
	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 19:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4113094_7HZCP-V2VAW-RMLZW_27F08120E7E083D4F6E84D2D2339584E3EAF0F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Décimo.- Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación: [Portal de Transparencia Diputación de Badajoz](#)

Undécimo.- Efectos

El presente acuerdo se presume válido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo.- Notificación

Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

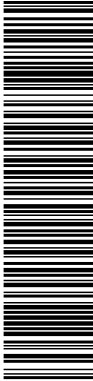
Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Institución a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional, respecto a las funciones de fe pública que comprende "Transcribir al Libro de resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma".

Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: TD001_S_18915_1_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 18915, Fecha de Salida: 21/11/2025 15:10:00
OTROS DATOS Código para validación: TKUSQ-R16J0-S6SWC Página 14 de 14	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4121813_TKUSQ-R16J0-S6SWC_8C5C5FB21FA158443BFC8B84DB4B13F8C51698635) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10


DOCUMENTO RESOLUCIÓN 06-DECR_CONC_SUBV_NOM_108_2025_ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJÓZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HZCP-V2VAW-RMLZW Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz, Firmado 17/11/2025 19:47
	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 19:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4113084_7HZCP-V2VAW-RMLZW_27F08120E7E0683D4FE94D29238564E3EAF60F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto de 29 de octubre de 2025, Suplemento I del BOP nº 206 de 29 de octubre de 2025, Anuncio 4610/2025)

D. Abel González Ramiro

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio

www.dip-badajoz.es